



RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° S.A.

“Por medio de la cual se adjudica el Contrato derivado de la Licitación Pública No. 001 de 2021”

LA SUBDIRECTORA AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitanos Nos. 010 de 2013 y las Resoluciones Metropolitanas No. 286 de 2015 y 1129 de 2016,

CONSIDERANDO

1. Que la Subdirección Ambiental adelantó de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos cuyo objeto es “OPERACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES Y APOYO AL CONTROL Y VIGILANCIA EN LOS DIEZ (10) MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ”.
2. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, certificó que existe presupuesto para adelantar la contratación según la Disponibilidad Presupuestal N° **802** del 2021, siendo el presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de **MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$1.927.908.543) incluido IVA y AU del 14.71%**, cifra que supera la menor cuantía del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
3. Que el aviso de Convocatoria Pública, los estudios previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 001 de 2021 fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), desde el día 26 de marzo de 2021.
4. Que se convocó a las veedurías ciudadanas para desarrollar su actividad durante la



Futuro sostenible

f t i y @areametropol
www.metropol.gov.co

(57-4) 385 60 00
Carrera 53 N° 40A - 31
Medellín-Antioquia Colombia

etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

5. Que el 20 de abril del 2021 se publicó la Resolución No. S.A. 00-000717 de la misma fecha, la cual ordenó la apertura del proceso. Se fijó como cierre y fecha final de recepción de propuestas el día 03 de mayo de 2021, pero mediante la Adenda Número 01 se postergó para el día 04 de mayo a las 10:00 horas, fecha en la que se recibieron conforme a los mecanismos virtuales establecidos por la Entidad en el pliego de condiciones, TRES (03) propuestas de los siguientes oferentes:

1.	CONSTRUCTORA KPB SAS
2.	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS
3.	FUNDACIÓN CON VIDA

6. Que una vez surtida la etapa de evaluación y subsanaciones, se publicó el correspondiente Informe Integrado de Evaluación el cual arrojó el siguiente Resumen:

REQUISITOS HABILITANTES/ ELEGIBLES			
CRITERIO	PROPONENTE 1: CONSTRUCTORA KPB S.A.S	PROPONENTE 2: SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S.	PROPONENTE 3: FUNDACIÓN CON VIDA
	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO
Capacidad Jurídica	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Capacidad Financiera	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Capacidad Organizacional	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Experiencia del proponente - RUP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Personal Mínimo requerido	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE			
Factor económico	590	465,43	573,53
Factor calidad - drones para monitoreos	300	300	300

Incentivos a bienes, servicios y oferentes nacionales	100	100	100
Incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad	10	0	0
PUNTAJE TOTAL	1.000	865,43	973,53

7. Que durante el término de publicación del informe de evaluación, se presentaron observaciones por los proponentes a las cuales se dio respuesta publicidad a través del SECOP.
8. Que conforme con la fecha establecida en el cronograma del proceso, el 24 de mayo de 2021 se instaló el trámite de la Audiencia de Adjudicación en donde se recomendó por parte del grupo asesor evaluador del proceso la Subdirectora, suspender el trámite de la audiencia con el fin de verificar y atender la habilitación de un proponente y realizar el requerimiento por precio artificialmente bajo al proponente que ostentaba la vocación de adjudicatario, y revisar previo a la continuación de la audiencia, las explicaciones al respecto aportadas por el requerido. Se fijó como fecha para continuación de la audiencia, de común acuerdo con todos los asistentes a la diligencia, el día miércoles 26 de mayo a las 16:00 horas.

En la hora y fecha fijadas para la continuación de la audiencia, una vez atendidas las observaciones realizadas al informe final de evaluación publicado por la Entidad, se informó a todos los asistentes que previo a realizarse la recomendación de adjudicación por parte del Comité Asesor y Evaluador a la Ordenación del Gasto, se les otorgaba el uso de la palabra con el fin de que realizaran sus manifestaciones sobre el referido informe, de conformidad con el Pliego de Condiciones y en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, para que se manifestaran en relación con el orden de elegibilidad arrojado luego de la evaluación y las respuestas publicadas por la Entidad frente a las observaciones al informe definitivo de evaluación. Frente a ello, solo hubo una manifestación por parte de la representante de la firma proponente SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S., manifestación que fue atendida además de acto seguido en la audiencia, en la respuesta dispuesta a las observaciones ya mencionada con anterioridad.

PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PUNTAJE
CONSTRUCTORA KPB SAS	1	1.000
FUNDACIÓN CON VIDA	2	973.53
SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S.	3	865.43



9. Que siendo la firma CONSTRUCTORA KPB SAS el proponente habilitado que obtuvo mayor puntaje, el Comité Asesor y Evaluador Permanente recomendó a la Subdirectora Ambiental como Ordenadora del Gasto, la adjudicación del Contrato a éste proponente, por valor de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.138.133.210,0) ANTES DE IVA / **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$1.354.378.520,0) IVA INCLUIDO** y un plazo de NUEVE (9) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2021, previa aprobación de la garantía única por parte del Equipo de Asesoría Jurídica Administrativa.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º. Adjudicar el contrato derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2021, cuyo objeto es: “OPERACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES Y APOYO AL CONTROL Y VIGILANCIA EN LOS DIEZ (10) MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ”, al proponente **CONSTRUCTORA KPB SAS**, representada legalmente por **JULIÁN FERNANDO CASTRO BELTRÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.417.460, por la suma de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 1.138.133.210,0) ANTES DE IVA / **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$1.354.378.520,0) IVA INCLUIDO** y un plazo de NUEVE (09) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2021, previa aprobación de la garantía única por parte del Equipo de Asesoría Jurídica Administrativa.

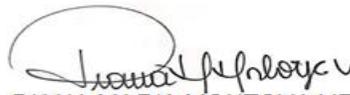
Artículo 2º. La presente Resolución se notificará personalmente al adjudicatario a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, quien deberá dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación, suscribir y legalizar el respectivo contrato, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 3º. Se advierte al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presente acto de adjudicación podrá ser revocado.

Artículo 4º. La presente Resolución fue notificada en estrados, rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Artículo 5º. La presente Resolución se publicará en el SECOP y en la página WEB de la Entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA MONTOYA VELILLA
Subdirector Ambiental

Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 27/05/2021



LINA MARCELA ISAZA MARIN
Asesor Jurídica Administrativa

Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 27/05/2021



LUIS ALEJANDRO RUIZ LAGUNA
Profesional Universitario

Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 27/05/2021